

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-523-2015, CARATULADOS "SANHUEZA CON OLMOS", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.

SANTIAGO, 12 OCT 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
006592

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

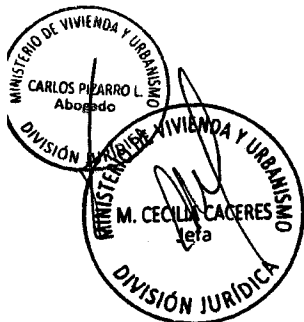
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 24 de julio de 2015 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción.

- Las copias autorizadas de la certificación de ejecutoriedad de la sentencia dictada en los mismos autos ya señalados de fecha 14 de agosto de 2015.

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en la causa ya señalada de fecha 02 de septiembre de 2015, que asciende a la suma total de \$13.357.013, por concepto de crédito.

- Las costas personales reguladas en la suma de \$1.000.000, con fecha 15 de octubre de 2015.

- La certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en autos, de fecha 31 de agosto de 2016.



RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don MAURICIO AGUSTÍN TOLOZA ANFOSSI, cédula de identidad N° 10.920.607-5, la suma de \$7.205.402.- (siete millones doscientos cinco mil cuatrocientos dos pesos), por concepto de crédito y a doña EVELYN ANDREA SANHUEZA REBOLLEDO, cédula de identidad N° 15.945.032-5, la suma de \$6.151.611.- (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos once pesos); por concepto de crédito; lo que hace un total de \$13.357.013.- (trece millones trescientos cincuenta y siete mil trece pesos); como asimismo pagará la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), por costas personales, todo ello conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copias autorizadas se acompañan y según la liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en los autos RIT C-523-2015, caratulados "Sanhueza con Olmos", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

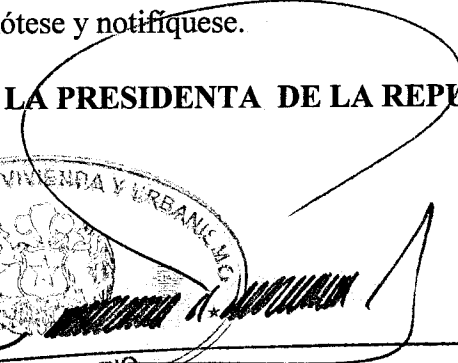
2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA





JAI ME RÓMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN (Castellón N° 432 - Piso 3°, Concepción, Región del Biobío)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

